

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO



www.aeepr.com

DE-143894
AJ-07224

APARTADO 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PR 00936-4267

15 de abril de 2016

Javier A. Quintana Méndez
Director Ejecutivo

**INFORME SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL IMPUESTO POR CONCEPTO DE
PATENTES MUNICIPALES FACTURADO Y COBRADO POR EL SUPLIDOR
PETROWEST INC. EN LAS VENTAS DE COMBUSTIBLES
OAI-AE-2016-05**

INTRODUCCIÓN

Nuestra Oficina emitió el 5 de junio de 2015 un informe sobre la evaluación de las subastas de combustible residual número 6 para el período del 2004 al 2013. De dicho informe surge que los suplidores de combustibles reclaman en sus facturas la tasa máxima de cincuenta centésimas (.50) del uno (1%) establecida en la Ley 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, Ley de Patentes Municipales. La Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) paga las facturas íntegramente sin tomar en consideración que algunos municipios tienen tasas inferiores y en otros casos eximen a los suplidores en forma parcial o total del pago de patentes municipales. A base de este hallazgo determinamos verificar todos los pagos realizados a los suplidores de combustibles a partir del 1 de enero de 2006. La verificación la iniciamos con los pagos realizados a la compañía Petrowest por concepto de la compra de combustible residual número 2, y 6, gasolina y diésel. El propósito de la verificación es comparar el por ciento de la tasa de patentes municipales facturada y cobrada por Petrowest a la Autoridad con la establecida en el municipio donde radica su oficina o almacén y determinar si el suplidor cobró dinero en exceso por concepto del impuesto de patentes.

METODOLOGÍA

Pasos llevados a cabo en nuestra verificación:

- Generamos un informe en el Sistema de Cuentas a Pagar de los desembolsos realizados al suplidor Petrowest Inc. para el período del 1 de enero de 2008 al 12 de abril de 2016.
- Obtuvimos de la Oficina de Combustibles una base de datos con el detalle de las entregas de combustibles del período del 19 de julio de 1999 al 23 de enero de 2016.
- Obtuvimos copia de los contratos u órdenes de compra otorgados al suplidor.
- Solicitamos a la Oficina de Administración de Documentos, Digitalización y Operaciones los comprobantes de desembolsos identificados por número de cheque en el informe de historial de facturas pagadas a Petrowest.
- Pareamos por número de factura las entregas según la Oficina de Combustible con el informe del historial de facturas pagadas según el Sistema de Cuentas a Pagar y comparamos la cantidad facturada por el suplidor con la cantidad pagada por la Autoridad.
- Recalculamos la información de las entregas de la base de datos de la Oficina de Combustibles y comparamos los resultados con las facturas pagadas por la División de Tesorería.
- Determinamos el porcentaje de la tasa de patentes municipales cobrada por el suplidor en las facturas.
- Verificamos los informes de inspección de combustible residual número 6 para determinar si el mismo fue entregado en los tanques de las centrales generatrices directamente de los barcos o de los tanques de almacenamiento del suplidor en las instalaciones de CORCO en Peñuelas.
- A base de la fecha de entrega y la procedencia del combustible (barco o tanques del suplidor) procedimos a aplicarle la tasa de patentes municipales establecida por el municipio donde radica su oficina o almacén.
- Comparamos la cantidad pagada al suplidor por concepto de patentes municipales contra la cantidad calculada a base de la tasa establecida por el municipio u Ordenanza Municipal concediéndole beneficios contributivos al suplidor.

RELACIÓN DE HECHOS

1. La Autoridad le otorgó al suplidor Petrowest los siguientes contratos para el suministro de combustibles:

Número	Tipo Contratación	Combustible
902-03-10	Contrato	Residual Núm. 6
902-03-10	Enmienda contrato	Residual Núm. 6
902-07-12	Contrato	Residual Núm. 6
902-11-12	Contrato	Residual Núm. 6
902-12-10	Orden de emergencia	Residual Núm. 6
902-16-10	Orden de emergencia	Residual Núm. 6
902-17-09	Orden de emergencia	Residual Núm. 6
902-18-09	Orden de emergencia	Residual Núm. 6
902-19-09	Contrato	Residual Núm. 6
902-22-09	Orden de emergencia	Residual Núm. 6
902-07-10	Contrato	Destilado Liviano Núm. 2
902-05-11	Contrato	Destilado Liviano Núm. 2
902-03-13	Contrato	Gasolina y Diésel
00073650	Orden de compra	Gasolina y Diésel

2. El Sistema de Cuentas a Pagar refleja que para el período del 1 de enero de 2008 al 12 de abril de 2016 Petrowest facturó \$4,549,248,785.69 y la Autoridad le pagó \$4,549,246,525.05. La distribución de las cantidades facturadas por conceptos es el siguiente:

Concepto	Cantidad Facturada
Residual Número 6	\$4,526,960,291.24
Destilado Liviano Núm. 2	5,179,620.71
Gasolina Diésel	7,323,937.86
Otros Bienes y Servicios	9,784,935.88
Total	\$4,549,248,785.69

Existe una diferencia de \$2,260.64 entre la cantidad facturada y pagada por motivo de retenciones de Hacienda a las facturas SI-79763, SI-83064, SI-86036 y SI-86032.

3. La oficina del suplidor Petrowest está localizada actualmente en el Municipio de Hormigueros y previo a esta ubicación estuvo en el Municipio de Mayagüez. Los tanques de almacenamiento para las entregas en la Central Aguirre están ubicados en las instalaciones de CORCO en el Municipio de Peñuelas.

4. La Ley 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, Ley de Patentes Municipales establece lo siguiente:

- Cualquier negocio o industria que, a través de sus sucursales, oficinas de ventas, almacenes o cualquier otro tipo de organización comercial o industrial, lleve a cabo sus actividades en varios municipios en la isla, está sujeta a la imposición de una patente en cada municipio donde dicho negocio o industria ejercite sus funciones, a base del volumen de negocio que realice dentro del ámbito geográfico de cada municipio.
- Se le impondrá a toda persona dedicada a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien o a cualquier industria o negocio una patente que en ningún caso podrá exceder de cincuenta centésimas (.50) del uno por ciento (1%) de su volumen de negocio atribuible a operaciones en el municipio que impone la patente autorizada.
- Se autoriza al municipio a imponer y cobrar tasas inferiores a los máximos establecidos cuando se desee incentivar un negocio dentro de una industria o sector comercial o área geográfica en particular.

5. La verificación de las facturas de combustible residual núm. 6 y destilado liviano núm. 2 pagadas a Petrowest reflejan que el suplidor facturó y cobró una tasa de cincuenta centésimas (.50) del uno por ciento (1%) por concepto de patentes municipales en todas las facturas.

6. En 20 facturas de gasolina y diésel con fecha de entrega del 6 al 18 de noviembre de 2015 Petrowest facturó y cobró una tasa de veinticinco centésimas (.25) del uno por ciento (1%) por concepto de patentes municipales. En 492 facturas adicionales facturó y cobró cincuenta centésimas (.50) del uno por ciento (1%).

7. Aplicamos el por ciento de la tasa de patentes municipales por factura en cada una de las entregas de combustible a base de los siguientes criterios:

Combustible Recibido por	Entregado en	Paga Tasa del Municipio
Barco	Costa Sur	Mayagüez u Hormigueros
Transferencia tubería de CORCO	Costa Sur	Peñuelas
Barcaza cargada tanques CORCO	Aguirre	Peñuelas
Barco	San Juan	Mayagüez u Hormigueros
Barco	Palo Seco	Mayagüez u Hormigueros

La decisión de la tasa que aplica en las entregas en la que se indica Mayagüez u Hormigueros la adjudicamos a base de la fecha de entrega del combustible.

8. El Municipio de Peñuelas estableció mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 28 del 2 de febrero de 1993 una patente de cuarenta centésimas (.40) del uno (1%) que aún está vigente.

9. El Municipio de Mayagüez tiene una patente de cincuenta centésimas (.50) del uno (1%). El 31 de marzo de 2011 aprobó la Ordenanza Núm. 42, para los años económicos 2011 y 2012 y subsiguientes, en la misma concede una patente municipal de cuarenta centésimas (.40) del uno por ciento (1%) a toda persona, empresa o industria dedicada a la compra y venta de crudo (petróleo) y a sus derivados.
10. El Municipio de Hormigueros tiene una patente de cincuenta centésimas (.50) del uno (1%).
11. El Municipio de Hormigueros aprobó el 27 de abril de 2012 mediante la Ordenanza Núm. 48 un decreto contributivo que le concedió a Petrowest Inc. una dispensa del pago de patentes municipales por los primeros dos años de operación en el Municipio de Hormigueros y la aplicación de una tasa preferencial de veinticinco centésimas (.25) del uno (1%) para los años subsiguientes. Hasta un máximo de cinco años, este término podrá ser prorrogado por cinco años adicionales.
12. Para el período del 14 de noviembre de 2009 al 1 de noviembre de 2013 Petrowest facturó y cobró \$4,504,234,582.46 por concepto de ventas de combustible residual núm. 6. Por estas ventas facturó y cobró \$22,521,172.91 aplicando una tasa de cincuenta centésimas (.50) del uno por ciento (1%) en 215 facturas. Nuestra verificación reflejó que Petrowest debió haber facturado \$15,594,953.57 en patentes. Petrowest le facturó y cobró a la Autoridad \$6,926,219.34 de más por concepto de patentes municipales en las compras de combustible residual núm. 6, como resultado de haber aplicado una tasa mayor a la establecida por los municipios.
13. Para el período del 26 de marzo de 2011 al 24 de abril de 2013 Petrowest facturó y cobró \$5,020,859.94 por concepto de ventas de destilado liviano núm. 2. Por estas ventas facturó y cobró \$25,104.30 aplicando una tasa de cincuenta centésimas (.50) del uno por ciento (1%) en 36 facturas. Nuestra verificación reflejó que Petrowest debió haber facturado \$8,917.51 en patentes. Petrowest le facturó y cobró a la Autoridad \$16,186.79 de más por concepto de patentes municipales en las compras de destilado liviano núm. 2, como resultado de haber aplicado una tasa mayor a la establecida por los municipios.
14. Para el período del 16 de julio de 2013 al 18 de noviembre de 2015 Petrowest facturó y cobró \$7,240,592.30 por concepto de ventas de gasolina y diésel. Por estas ventas facturó y cobró \$35,514.22 aplicando una tasa de cincuenta centésimas (.50) del uno por ciento (1%) en 492 de 512 facturas. Nuestra verificación reflejó que Petrowest debió haber facturado \$11,641.79 en patentes. Petrowest le facturó y cobró a la Autoridad \$23,872.43 de más por concepto de patentes municipales en las compras de gasolina y diésel, como resultado de haber aplicado una tasa mayor a la establecida por los municipios.

CONCLUSIÓN

A base de la evidencia obtenida de los desembolsos realizados al suplidor Petrowest por concepto de la compra de combustibles para el período del 14 de noviembre de 2009 al 18 de noviembre de 2016, concluimos que Petrowest facturó y cobró indebidamente \$6,966,278.56 como resultado de haber figurado en 743 facturas una tasa de patentes municipales mayor a la establecida por los municipios o concedida por decreto contributivo.

RECOMENDACIÓN

El Director Ejecutivo debe impartir instrucciones escritas a la Directora de Asuntos Jurídicos para que realice una evaluación legal de los hallazgos de este informe y determine la acción que corresponda para recobrar el dinero pagado en exceso al suplidor por concepto de patentes municipales.



Pedro A. Rodríguez Cintrón
Administrador
Oficina de Auditoría Interna

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA
VERIFICACIÓN PAGO DE PATENTES MUNICIPALES AL SUPLIADOR PETROWEST, INC.

Combustible	Período	Facturas	Costo	Patente Pagada	Cómputo OAI	Diferencia
Residual Número 6	14 de noviembre de 2009 al 1 de noviembre de 2013	215	\$ 4,504,234,582.46	\$ 22,521,172.91	\$ 15,594,953.57	\$ 6,926,219.34
Destilado Liviano Núm. 2	26 de marzo de 2011 al 24 de abril de 2013	36	5,020,859.94	25,104.30	8,917.51	16,186.79
Gasolina y Diésel	16 de julio de 2013 al 18 de noviembre de 2015	492	7,240,592.30	35,514.22	11,641.79	23,872.43
		743	\$ 4,516,496,034.70	\$ 22,581,791.43	\$ 15,615,512.87	\$ 6,966,278.56